

## **Sección II. Autoridades y personal**

### **Subsección segunda. Oposiciones y concursos**

#### **ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA**

#### **SERVICIO DE SALUD DE LAS ILLES BALEARS**

**12141**

*Resolución del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares por la que se emplaza a las personas interesadas en el recurso contencioso-administrativo número 741/2023 seguido por los trámites del procedimiento ordinario por el Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares*

#### **Hechos**

1. La señora Teresa Mateos Salas, interpuso un recurso contencioso-administrativo (PO 741/2023, tramitado por el Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares) contra la Resolución del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares por la cual se aprueba la lista de personas que han superado el concurso extraordinario derivado de la oferta de empleo público adicional de estabilidad ordinaria y excepcional de estabilización para cubrir plazas vacantes en la categoría de FEA neurología del Servicio de Salud de las Islas Baleares.
2. De manera directa o indirecta este recurso puede resultar relevante para una pluralidad de personas que podrían tener la condición de interesadas en el procedimiento.

#### **Fundamentos de derecho**

1. El artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.
2. El artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Por todo ello dicto la siguiente

#### **Resolución**

1. Emplazar a las personas interesadas en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la señora Teresa Mateos Salas, contra la resolución del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares por la cual se aprueba la lista de personas que han superado el concurso extraordinario derivado de la oferta de empleo público adicional de estabilidad ordinaria y excepcional de estabilización para cubrir plazas vacantes en la categoría de FEA neurología del Servicio de Salud de las Islas Baleares.
2. Comunicar a las personas interesadas que, si se personan fuera del plazo indicado, se las considerará como parte, sin que por ello se tenga que retrotraer ni interrumpir el curso del procedimiento y que, si no se personan, el procedimiento continuará y no será procedente hacerles ninguna otra notificación.
3. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

*(Firmado electrónicamente: 18 de diciembre de 2023)*

**El director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares**

Javier Ureña Morales

Por delegación de competencias de la consejera de Salud (BOIB. 112, de 12/08/2023)

